



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano
La villa que queremos

VISTOS:

Esta causa caratulada “QUIROGA GRACIELA NORA-TERRENO CON MALEZAS Expte. N° 120/2022” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Los Cisnes n° 114, de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 5 de mayo de 2022 se labra Acta de Constatación n° 833 en el domicilio arriba indicado se observa terreno baldío con malezas y pastos altos.

Con fecha 16 de mayo de 2022 se notifica a la Sra. Quiroga Graciela Nora para que en el plazo de quince (15) días de recibida la notificación proceda a realizar los trabajos de remoción de malezas y pastos altos. Cumplido el plazo los trabajos no se realizaron. Se elevan las actuaciones a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como podemos constatar en autos la Sra. Quiroga Graciela no cumplimenta con lo solicitado en autos, incumpliendo con el art. 1 de la ordenanza 2110/2021 que reza: Artículo 1°.- Objeto. Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: a) Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.

POR ELLO y normas legales citadas:



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano
La villa que queremos

RESUELVO:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. QUIROGA GRACIELA NORA con domicilio en calle Los Cisnes n° 114, de la localidad de Villa General Belgrano, como infractor al art. 1 de la ordenanza 2110/2021, por no estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) equivalentes al 15% de un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 17 ordenanza 2110/2021.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande art. 10 de la ordenanza 2110/2021.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 149/2022.

Villa General Belgrano, 25 de julio de 2022.

Bertaina Juan D.
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano